



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN EN LABORES DE LIMPIEZA (CONTRATO DE RELEVO), DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA).**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Publicadas las bases generales de la convocatoria de una plaza de personal laboral temporal (Contrato de Relevo), para labores de limpieza en la página web municipal, así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

Atendiendo a lo establecido en la Base Quinta procede dictar la presente resolución una vez terminado el plazo de exposición pública de la resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos frente a la que no ha habido alegaciones. Y procede su publicación en el Tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web.

Considerando lo determinado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**Primero.**- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- Cerezo Estébanez, María del Mar DNI núm. 12.xxx.548-D
- Díez Martín, César DNI núm. 71.xxx.063-M
- Escudero Hernández, Roberto DNI núm. 12.xxx.548-G
- García Amor, Asunción DNI núm. 12.xxx.532-E
- González Antelo, José Luis DNI núm. 12.xxx.268-R
- Prado Villacorta, Ángela DNI núm. 71.xxx.620-Y
- Romero Saa, Vicente Tomás DNI núm. 71.xxx.807-T
- Ruiz Mach, Roberto DNI núm. 71.xxx.353-Y
- Ruiz Maté, Jesús Ángel DNI núm. 72.xxx.455-X
- Santamaría Ramírez, Pedro A. DNI núm. 71.xxx.179-M
- Villacorta Arce, Yolanda DNI núm. 12.xxx.831-Q

**Segundo.**- Nombrar el tribunal de valoración con la siguiente composición:

<b>Presidente:</b>	<b>D. Fernando Burón Álvarez</b> Suplente: D. Álvaro Rosales Moncalvillo
<b>Vocales:</b>	<b>D. José María Garrido Saiz</b> Suplente: D. Eugenio del Olmo Estébanez <b>D. Roberto Peña Robles</b> Suplente: D. Mario Fuente Alonso
<b>Secretario:</b>	<b>D. Margarita Martín García</b> Suplente: Dña. María José Moroso Martínez



**Tercero.-** Establecer la fecha para la constitución del tribunal calificador y posterior celebración de la prueba práctica el día 14 de diciembre de 2018, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de Aguilar de Campoo (Palencia), a las 08,00 horas.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página-web municipal, indicando que la celebración de la prueba práctica se realizará el día 14 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de El Ferial (zona cristalerías) a las 09,00 h.

**Quinto.-** Comunicar el nombramiento a las personas designadas miembros del tribunal de valoración.

Lo manda y firma la Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo Dña. María José Ortega Gómez.

*Contra el presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o bien recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio).*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

**(Este documento está firmado electrónicamente)**